

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

902 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea/subterránea de M.T. (20 kV.), C.T.I. de 50 kVA. y acometida en B.T., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Patricio Valverde Sánchez, S.L., con domicilio en Ctra. de Alicante, s/n., Desvío de la Cueva, Monteagudo, T.M. de Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Ctra. de Alicante, s/n., Desvío de la Cueva, Monteagudo, T.M. de Murcia.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro de energía a taller para reparación de equipos de refrigeración en vehículos industriales.
- e) Características técnicas: La acometida tiene su origen en la L.A.M.T. (20 kV.) HE, denominada «Monteagudo 20 kV.» y finaliza en el C.T.I. del peticionario. Longitud tramo aéreo (M.T.) 19,50 m., conductor Al-Ac (LA-30), apoyo metálico. Longitud tramo subterráneo (M.T.) 186 m., conductor de aislamiento seco (1x95 mm²-Al). El C.T.I. será de 50 kVA., relación de transformación 20.000/398-230 V. tipo intemperie. Longitud tramo subterráneo (B.T.) 25 m., conductor RV-4 (1x50 mm² Al (1 kV.)).
- f) Presupuesto: 3.120.004 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Joaquín Caravaca Espín.
- h) Expediente n.º AT 15.264.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de diciembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

910 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de centro de transformación y acometida, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hijos de Isidro García, S.L., con domicilio en Ctra. de Murcia, s/n., Caravaca.
- b) Lugar de la instalación: Ctra. de Murcia, s/n., Caravaca.
- c) Término municipal: Caravaca.
- d) Finalidad de la instalación: Alimentación a industria de aserrado de madera.
- e) Características técnicas: C.T.I. de 100 kVA. relación 20.000/380-220 V. y acometida aérea 20 kV. de 65 m.
- f) Presupuesto: 1.196.000 pesetas.
- g) Expediente n.º AT 15.281.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de enero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

932 ANUNCIO del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 10 de enero de 1991, relativo a la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento de Villanueva del Río Segura. Expte. 160/89.

Con fecha 10 de enero de 1991, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acordó aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villanueva del Río Segura, remitido por el Ayuntamiento, a salvo de las que se relacionan en el punto siguiente, respecto de las cuales procede lo que a continuación se indica:

a-9) Debería de completarse la trama viaria mediante la prolongación de la calle Palacios hasta la variante, cuando la prolongación sea de carácter peatonal por la excesiva pendiente.

a-11) Deberá incluirse en plano de proyecto el carácter peatonal de tales calles.

a-12) Deberá mantenerse el acceso que conecte la calle Casones con dicha zona verde, en su tramo medio y con la alineación que da la calle Pasos.

b-2) Tal determinación sólo será ejecutiva cuando cuente con informe favorable de la Comisaría de Aguas, del que se dará cuenta a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b-3) La demolición o rehabilitación del edificio existente deberá ser informada por la Dirección General de Cultura.

b-4) La altura máxima permitida en dicho solar será de tres plantas.

5.2.3) La parcela mínima será de 100 m².

5.2.4) Se reconoce el carácter de urbano industrial (3a) para toda el área que rodea la zona «1f». Si bien, deberá completarse su ordenación mediante la redacción y tratamiento de un Plan Especial de Reforma Interior.

5.3) Se incorporará al área de suelo apto para urbanizar la superficie estrictamente necesaria para garantizar su accesibilidad desde la carretera de Archena que discurre por su lado Sur.

Denegar la aprobación definitiva de las identificadas en el proyecto de la siguiente forma:

6.2) Relativa a la reclasificación del antiguo matadero.

6.5) Relativa a la recalificación como residencial del solar recayente a la calle Palacios.

5.2.2) Relativa a la desclasificación ciertos terrenos como suelo urbano.

Contra el precedente Acuerdo podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de su publicación con carácter previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de enero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

931 ANUNCIO del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 10 de enero de 1991, relativo a la modificación Plan Parcial «La Alcayna» sobre cambio de Z.U. de Molina de Segura. Expte. 86/90 Planeamiento.

Con fecha 10 de enero de 1991, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial «La Alcayna» sobre cambio de Z.U. de Molina de Segura.

Contra el precedente Acuerdo podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de su publicación con carácter previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de enero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

844 Expediente sancionador número 54/90.

Por el presente, se hace saber a don Víctor Lanchez Pérez, cuyo último domicilio conocido es calle Bajada Pozo Amargo, 8, Toledo, que se ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en el artículo 11 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), imponiéndole por el Ilmo. señor Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de dos mil pesetas (2.000 pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente citado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, 14 de enero de 1991.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

845 Expediente sancionador número 52/90.

Por el presente, se hace saber a don Juan Alegría Espinosa, cuyo último domicilio conocido es carretera del Palmar, 7, de Murcia, que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en el artículo 11 A) y D) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), así como los artículos 18 y 21.UNO del mismo, imponiéndole por el Ilmo. señor Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente citado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, 14 de enero de 1991.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.